

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia conforme a lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se emite la presente memoria a fin de garantizar la legalidad, acierto e incidencia del proyecto de decreto de referencia, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

El objetivo de dar un enfoque basado en los derechos de los niños y las niñas al desarrollo normativo de las políticas públicas andaluzas, es mejorar la situación de aquellos, de modo que puedan gozar plenamente de sus derechos y construir una sociedad que los reconozca y respete.

El proyecto de decreto que se está tramitando y que viene a adaptar el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, a las novedades introducidas a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, básicamente desarrolla la normativa a aplicar a las entidades deportivas (clubes, secciones y federaciones deportivas) así como el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

En tanto que la presente norma tiene como grupo destinatario final entidades deportivas compuestas en última instancia tanto por personas mayores como por menores de edad, se considera que la misma es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas, tanto es así que el proyecto de decreto hace obligatoria la existencia en todas las federaciones del Comisionado Federativo del Menor Deportista que estará encargado de velar por los derechos de los menores deportistas y al que podrá dirigirse cualquier sugerencia, denuncia o reclamación en esta materia para su resolución o traslado a la instancia competente. La presencia de esta comisión en las federaciones deportivas andaluzas responde a la especial naturaleza de estas entidades, por el hecho de tener atribuidas competencias públicas delegadas en virtud de la Ley 5/2016, de 19 de julio, lo que implica la necesidad de una mayor intervención normativa de las mismas.

Sevilla, a la fecha de la firma,
LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL
DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO
DEPORTIVO,
María A. de Nova Pozuelo



Expte.: TN/D/02/2019 Sv. Planificación e Inspección Deportiva

Informe valoración infancia

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2019 14:37:53	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eFPYM2NZRRPXKFT488BVNXYSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			